

Jesús María, 10 de octubre del 2012

OFICIO N° 049-2012-UPCI-R

Señor Doctor

RAÚL VIDAL CORONADO

Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación

Asamblea Nacional de Rectores

Calle Aldabas N° 337 Urb. Las Gardenias

Surco, Lima 33

Presente.-



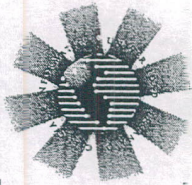
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saldarlo cordial y augurarle éxitos en la gestión que viene realizando frente a la Institución que tiene a su cargo.

El motivo del presente documento, es hacerle llegar para efectos de consolidar los procesos académicos de nuestra Universidad, las estructuras curriculares de la Carrera Profesional de Derecho y de la carrera profesional de Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía, con su respectivo marco legal de acuerdo con los criterios y estándares de Acreditación Universitaria.

Se adjunta copia de la Estructura Académica de esta Casa Superior de Estudios.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.





Jesús María, 10 de octubre del 2012

RESOLUCIÓN N° 392-2012-UPCI-CU

VISTO:

Ley Universitaria N° 23733, Decreto Legislativo N° 882, Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. y Oficio N° 1636-2012-SE/DGDAC.

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose la Universidad Peruana de Ciencias e Informática en Pleno desarrollo académico y de infraestructura se ha procedido a reexaminar las últimas propuestas académicas; que se conjugan con las estrategias del desarrollo sostenible.

Que, en función de la reformulación de planes de estudio es necesario confirmar la estructura académica formulada y remitida a la Asamblea Nacional de Rectores.

Que, para el efecto debe emitirse una Resolución que derogue dos resoluciones anteriormente remitidas a la Asamblea Nacional de Rectores.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 200-2012-UPCI-CU del 17 de mayo del 2012.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 364-2012-UPCI-CU del 19 de setiembre del 2012.

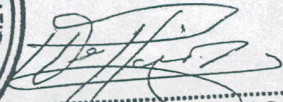
Artículo 3º: Aprobar la denominación de la **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, con sus carreras profesionales de **Derecho; Ciencias Políticas y Desarrollo**; en vez de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Sociales.

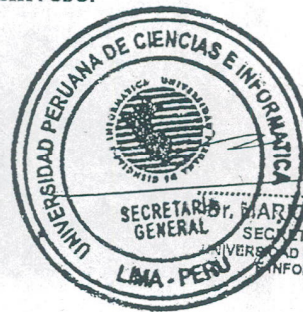
Artículo 4º: Aprobar la **Facultad de Ciencias de la Administración y Contabilidad** con las carreras profesionales de **Contabilidad, Auditoría y Finanzas; Administración y Negocios Internacionales; Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía; Economía y Finanzas Globales.**

Artículo 5º: Cursar la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, Vicerrectorado Académico, decanaturas y demás dependencias de la UPCI para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




DR. HÉCTOR VILCA PALACIOS
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
E INFORMÁTICA




SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
E INFORMÁTICA

ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UPCI.

